

Octavo.—Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 13 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Superior de Formación de Profesorado.

ANEXO I

Relación de solicitudes de ayuda concedidas

Número	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Tipo	Importe — Pesetas
1	Andreo García, Catalina María.	N 74438861M	1	B	190.000
2	Armenta Lara, María del Pilar.	N 45078542Z	2	B	26.200
3	Canca Lara, Jesús.	N 45078436T	2	B	68.900
4	Castillo García, Manuel.	N 28479797R	1	B	190.000
5	De la Fuente Sánchez, Lorenzo José.	N 26217727G	3	A	210.000
6	Ezquerro de Rueda, Victoria.	N 45070844K	1	B	95.775
7	Fornier Gros, Ana María.	N 18965730E	1	B	44.010
8	García-Parada Arias, Gabriel.	N 45068649B	1	B	49.266
9	García-Trevijano Patrón, José Alfredo.	N32021211J	1	B	84.500
10	González Aranda, Ana Luz.	N 25575873B	1	B	44.145
11	Hurtado de Mendoza Machicao, Ana Patricia.	N 45097447J	1	A	210.000
12	Labra Martínez, Isabel María.	N 45081886T	1	B	82.275
13	Maldonado Sánchez, Rosa María.	N 45070413G	1	B	43.425
14	Montero Alonso, Miguel Ángel.	N 24268806B	1	B	168.875
15	Montes Jiménez, María Trinidad.	N 45073731X	3	B	49.266
16	Ovejero Rodríguez, María Jesús.	N 12738379J	1	B	77.250
17	Rodríguez Guirado, Miguel.	N 26458777Z	1	B	35.010
18	Rodríguez Jiménez, Nicolás.	N 45050687N	1	B	112.500
19	Sempere Gálvez, Teresa.	N 45073248X	1	B	75.700
20	Villegas Fernández, Francisco Javier.	N 24299170S	1	B	190.000
Importe total					2.047.097

ANEXO II

Relación de solicitudes de ayuda excluidas

Número	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Tipo	Causas de exclusión
1	Bueno Brinkmann, Elisa.	N 29093413M	1	A	05
2	García Blázquez, María Esterlina.	N 15955054T	1	A	05
3	García Blázquez, María Esterlina.	N 15955054T	2	B	05
4	Martell Gutiérrez, Alberto Jesús.	N 45072680V	1	B	07
5	Pérez Orellana, Luis.	N 45283345W	1	A	05

23333 RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas complementarias para los becarios del programa de becas de postgrado para la formación de profesorado universitario.

Por Resolución de 7 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron ayudas complementarias destinadas a apoyar trabajos de campo e investigaciones para la realización de las tesis doctorales de los becarios del programa de becas de postgrado para la formación de profesorado universitario.

El apartado 7 de la mencionada Resolución, delega en el Director general de Universidades la competencia para su resolución.

Examinada la propuesta formulada por la Comisión de Selección a la que hace referencia el citado apartado 7 de la convocatoria y en uso de las competencias delegadas, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas complementarias a los becarios que se relacionan en el anexo y denegar las solicitudes que no figuran en el mismo, por no haber alcanzado el umbral establecido por la Comisión de Selección, por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o por causas de tipo administrativo.

Segundo.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Tercero.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781.541A de los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Cuarto.—Esta Resolución parcial se complementará con otras disposiciones que se publicarán mensualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Ayudas complementarias concedidas

Organismo/nombre	Importe de la ayuda — Pesetas
Consejo Superior de Investigaciones Científicas:	
Arias López, Carmen	477.100
García Cao, Isabel	360.000
García Cao, Marta	360.000
López López, Cristina	475.900
Martín Monzón, M. Teresa	360.000
Méndez García, Pablo	479.600
Morante Redolat, José Manuel	480.000
Muñoz Martínez, Francisco	480.000
Rozas Espadas, José Luis	480.000
Universidad Autónoma de Barcelona:	
Castano Cardoso, Julio	480.000
Frígola Más, Jordi	480.000

Organismo/nombre	Importe de la ayuda — Pesetas	Organismo/nombre	Importe de la ayuda — Pesetas
Universidad Autónoma de Madrid:		Universidad de Córdoba:	
Barreiro del Río, Olga	360.000	Bellido Cabello de Alba, María de la Luz	480.000
Barrios Fernández, Ángela	340.000	Gálvez Valdivieso, Gregorio	360.000
Desdentado Daroca, Elena	350.000	Garfía Catalán, Bartolomé	360.000
Fakhouri Gómez, Yamila	455.000	Granados Machuca, María del Mar	480.000
González Gozalo, Alfonso	360.000	Núñez Castell, Alejandro	476.600
Hernández Martínez de la Peña, Lorenzo	470.000	Paños Adillo, Gonzalo	360.000
Lafuente López, Nuria	480.000	Pérez Reinado, Eva	480.000
Marco Ferreres, Raquel	478.480	Raso Reyes, M. José	480.000
Matesanz Parellada, Nuria	480.000		
Peinado Selgas, Héctor	478.240	Universidad de Extremadura:	
Redondo Nieto, Miguel	360.000	Ciudad Sánchez, Antonia	360.000
Salinas la Rosa, Marta	360.000	Gutiérrez Martín, María Yolanda	480.000
Vecino Vázquez, Enrique	460.000	Pinilla García, Alfonso	360.000
		Riola Macías, José	480.000
Universidad Complutense de Madrid:		Sánchez Calderón, Hortensia	480.000
Abad Rabat, Catalina	480.000	Valera Martín, Elvira	480.000
Alonso Utrilla, Sergio	360.000		
Barral Catoira, Patricia	480.000	Universidad de Girona:	
Bartolomé Martín, David	480.000	Dunjo Dentí, Gemma	360.000
Blázquez González, Ana Belén	310.000		
Fernández Pascual, Sergio	360.000	Universidad de Granada:	
Hazas Cerezo, Eva María	480.000	Araque Arroyo, Patricia	480.000
Huertas Rodríguez, M. Virginia	480.000	Ballesteros García, Óscar	360.000
Olasagasti Arsuaga, Félix	470.000	García Caracuel, María	395.000
Palomares Gracia, Óscar	480.000	Gómez-Villalva Pelayo, Elena	480.000
Rioja García, Eva	455.100	Ramírez Pérez de Inestrosa, Javier	360.000
Román González, Elvira	480.000	Sánchez Hidalgo, Marina	480.000
Ruiz Hernández, Gloria	480.000	Sánchez Romero, Óscar	480.000
Sánchez Morán, Eugenio	360.000	Santiago Pérez, José	360.000
Valladares López, Amparo	360.000		
		Universidad de Huelva:	
Universidad de Alcalá:		García Ruiz, Carmen	360.000
Olmos Centenera, Gemma	360.000	Gómez Rodríguez, Águeda	429.625
Pascual González, María Gemma	360.000		
Universidad de Almería:		Universidad de Jaén:	
Cuerda Correa, Eduardo Manuel	360.000	Marchal Ortega, Juan Alberto	450.000
Universidad de Barcelona:		Universidad de La Laguna:	
Antolín Llovera, Meritxell	480.000	Dopido Clot, Rosa Dacil	480.000
Barallobre Filgueira, María José	360.000	González García, Ana Cristina	471.215
Bruna Cabot, Alejandra	310.000	Guerra Hernández, Carlos Borja	475.000
Cámara Navarro, Yolanda	480.000	Hernández Medina, Francisco Javier	480.000
Camarero Palao, Nuria	310.000	Hernández Piñero, M. Aránzazu	480.000
Carmona Heredia, María Ángeles	480.000	Herreros Cedres, Javier	348.670
Domingo Marimón, Neus	480.000	Machargo Ojeda, María del Valle	477.000
Ibarz Valls, Antonio	439.000	Matute Troncoso, Ruth	360.000
Iglesias Serret, Daniel	480.000	Navarro Rivero, Francisco José	480.000
Manzano Alias, David	360.000	Nguewa Tchinda, Paul Alain	480.000
Morales Ballús, Mónica	340.000	Perera Hernández, David	475.000
Otal Agudo, Raquel	480.000	Ponte Azcárate, María	315.945
		Rodríguez Paz, Marianela	479.905
Universidad de Burgos:		Tejera Álvarez, Paula L.	360.000
Brizuela Fernández, Paloma	360.000		
Vivar Cantero, Roberto	400.000	Universidad de las islas Baleares:	
		Pujol Holgado, María Esperanza	480.000
Universidad de Cádiz:		Sureda Gomilla, Antonio	480.000
Maldonado Samper, Aurora	360.000		
Ordóñez Muñoz, Francisco Javier	480.000	Universidad de Lleida:	
Rosety Rodríguez, Manuel	480.000	Criado García, María Nieves	480.000
		Segura Ginard, Miguel Francisco	480.000
Universidad de Cantabria:			
Acosta Cobacho, Juan Carlos	360.000	Universidad de Málaga:	
Lucas Gay, María Jesús	376.000	Fajardo Paredes, Ignacio José	360.000
Mauleón Mayora, Itsaso	335.000	Martín Montáñez, Elisa	480.000
		Osorio Algar, Sonia	365.000
Universidad de Castilla-La Mancha:		Páez González, Patricia	477.110
Perales Blanco, Verónica	300.000		
Villar Rayo, Margarita María	360.000		

Organismo/nombre	Importe de la ayuda — Pesetas	Organismo/nombre	Importe de la ayuda — Pesetas
Rodríguez Caso, Carlos	468.815	Martínez Garay, Isabel	480.000
Tomé Montesinos, María Mercedes	479.895	Mazcuñán Navarro, Eva María	360.000
Universidad de Murcia:		Morata Felipe, Sara María	480.000
Oliveros Sánchez, M. Concepción	480.000	Muñoz Bertomeu, Jesús	480.000
Pérez de Heredia Benedicte, Fátima	480.000	Nalda Molina, José Ricardo	480.000
Vizcaíno Sánchez, Jaime	350.000	Ortiz Zapater, Elena	480.000
Universidad de Navarra:		Pilato Iranzo, Armando	197.000
Inda Pérez, María del Mar	480.000	Poveda Gabaldón, Ana María	479.300
Lahortiga Ayerra, Idoya	360.000	Sancenón Galarza, Vicente Enrique	360.000
Muñoz Aranda, Jorge	480.000	Sanjuán Verdeguer, Rafael	480.000
Nieto Bodelón, María	460.000	Sauri Peris, Ana	479.545
Rodríguez Madoz, Juan Roberto	480.000	Torres Pérez, Francisco	64.275
Román Viñaspre, José Pablo	480.000	Universidad de Valladolid:	
Uroz Martínez, María Victoria	479.890	Fuente Valentín, Isabel de la	480.000
Universidad de Oviedo:		Universidad de Vigo:	
Cueto Vallverdú, Natalia	360.000	Romero Rocha, Marcos	480.000
Fernández Lorences, Taresa	458.680	Universidad de Zaragoza:	
López Martínez, Elena	479.655	Acín Pérez, Rebeca	335.000
Velasco Rocés, Lucía	360.000	Latre Abadía, Miguel Ángel	480.000
Villamil García, Lorena	480.000	Miana Mena, Francisco Javier	360.000
Universidad de Salamanca:		Pueyo Paules, Esther	425.200
Almeida Parra, María	480.000	Roy Barcelona, Rosa	360.000
Calama Marcos, María Elena	360.000	Tejedor Hernández, Diego	480.000
Martínez Martínez, María Santos	360.000	Tejero Bravo, Jesús	480.000
Universidad de Santiago de Compostela:		Universidad del País Vasco:	
Candal Suárez, Eva María	360.000	Alonso Arana, Edurne	480.000
Cervino Gómez, M. del Carmen	480.000	Carlos Chillerón, María Ángeles de	360.000
Pedreira Cabanas, Jorge	410.000	Eguizábal Argaiz, Cristina	480.000
Pose Vilarnovo, Beatriz	360.000	Fernández Plagaro, Raúl	480.000
Quintela Jorge, Óscar	370.000	Gómez García, Sergio	480.000
Román Domínguez, Yolanda	222.800	Gómez Mendicute, Amagoia	480.000
Viña Castelao, María Dolores	480.000	Hormaeche Berciano, María del Mar	360.000
Universidad de Sevilla:		Ibabe Lujambio, Aránzazu	360.000
Aguado Mendoza, Rosa María	480.000	Mentxaka Fructuoso, Naiara	423.000
Ballesteros Moscosio, Miguel Ángel	360.000	Peña Arranz, Raúl	480.000
Cortés Ledesma, Felipe	365.000	Pérez Pérez, Francisco Javier	480.000
Gálvez Peralta, Marina	480.000	Ponce Márquez, Sara	480.000
García Fernández, María	320.000	Reoyo Rodríguez, Ana María	360.000
García García, Fernando	345.000	Ruiz Fernández, Javier	452.000
Gómez Álvarez, Tomás	360.000	Universidad Jaume I:	
Gómez García, Marta	480.000	Gil Molto, María José	480.000
Hernández Rondán, Patricia	480.000	Universidad Miguel Hernández:	
Hornillo Araújo, María Elena	336.000	Alfaro Sáez, Aránzazu	480.000
Macías Gómez-Estern, Beatriz	360.000	Molina Peralta, Isabel	440.000
Maillard Álvarez, Natalia	360.000	Universidad Politécnica de Cataluña:	
Maqueda Pérez, María de los Ángeles	460.000	Alcalá Morales, Pilar Lucía	360.000
Marín Rubio, Pedro	480.000	Sustersic, Paolo	360.000
Mejías Estévez, Rebeca María	480.000	Ténez Ybern, Víctor	330.000
Méndez Rodríguez, Luis Rafael	360.000	Trías Miquel, Francesc Xavier	480.000
Perera Rodríguez, Víctor Hugo	480.000	Universidad Politécnica de Madrid:	
Pineda Cachero, Antonio	55.000	Cendón Franco, David Ángel	360.000
Rey Alamillo, Rosario del	479.900	Martín Carnes, José Javier	480.000
Rivas Gil, Francisco Javier	360.000	Rodríguez Senín, Antonio	360.000
Valverde Macías, Andrés	465.750	Universidad Politécnica de Valencia:	
Vanti, Manuela	480.000	Carrasquilla García, Noelia	480.000
Vera Ayoso, Yolanda	480.000	Rodríguez Burruezo, Adrián	360.000
Universidad de Valencia:		Universidad Pompeu Fabra:	
Amorós Alonso, Mara	360.000	Bodi Brun, Óscar	440.000
Buso Sáez, Enrique José	480.000	Casadome Burriel, Laura	480.000
García Sáez, Ana Jesús	360.000		
Jorquera Rodero, Mercedes	480.000		
Llorens Montolio, José Manuel	480.000		

Organismo/nombre	Importe de la ayuda — Pesetas
Castillo Andreo, Ester	480.000
Pintor Irazo, Iván	360.000
Puig Borreil, Isabel	426.920
Universidad Pontificia de Salamanca:	
Casado Melo, Amparo	360.000
Universidad Pública de Navarra:	
Zanduetta Criado, Aitor	480.000
Universidad Rovira i Virgili:	
Peris Campodarbe, Sergio	476.425
Vidal Casado, Mónica	480.000
Warczok, Justyna	465.000

23334 *ORDEN de 8 de noviembre de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para la investigación y respaldo de las personas infestadas por el virus causante del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida. FIRSIDA», de Sant Cugat del Vallés (Barcelona).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don David Dalmau Juanola, solicitando la inscripción de la «Fundación para la investigación y respaldo de las personas infestadas por el virus causante del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida. FIRSIDA», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en Barcelona el 30 de julio de 2001, según consta en escritura pública número 2.774 del protocolo del Notario don Xavier Roca Ferrer por don David Dalmau Juanola, don Hernando Javier Knobel Freud, don Enrique Pedrol Clotet, doña Ana Ochoa de Echaguen Aguilar, don Manuel Cervantes García, don Pere Domingo Pedrol y don Francisco Vidal Marsal.

Segundo. *Domicilio y ámbito de actuación de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en San Cugat del Vallés, calle Nicolau Rubió i Tudurí, número 3, bajos; y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de 2.500.000 pesetas, equivalente a 15.025,30 euros. La dotación consistente en efectivo metálico ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «El objeto básico de la Fundación es desarrollar y potenciar la investigación científica, clínica y básica y consecuencia de ello poder dar soporte social a los enfermos infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana y sus familias. Estimular y promocionar los diversos grupos de trabajo que procuran por la investigación y desarrollo de los diversos protocolos terapéuticos en los sujetos infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana, así como la orientación a las poblaciones de riesgo. Del mismo modo, será función de la misma atender las necesidades psicosociales que presentan los pacientes y sus familias, a la vez que procurar la plena integración social y laboral de los mismos a lo largo de su tratamiento, procurando el control y orientación de los sujetos infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana en aras de lograr la prevención de los efectos secundarios del tratamiento. Asimismo, dará soporte a los diversos equipos sanitarios en sus actividades médicas y de investigación para que ello redunde en una mayor calidad asistencial, colaborando con otras entidades tanto a nivel nacional como

internacional para promover la investigación en el campo de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana en sus vertientes tanto clínicas como básicas.

Por último, se realizarán tareas de formación, promoviendo campañas de divulgación de los mecanismos de contagio y medidas de prevención de la infección por el virus del SIDA, a nivel de centros de asistencia primaria, escuelas, barrios y medios de comunicación. Igualmente se respaldarán ONGs para organizar charlas y coloquios de forma interactiva entre profesionales y personas infectadas, familiares de pacientes o cualquier otra persona interesada.

Todos estos fines podrán además completarse con publicaciones, comisiones de estudio, congresos, etc.».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, don David Dalmau Juanola. Vicepresidente, don Hernando Javier Knobel Freud; Tesorero, don Enrique Pedrol Clotet; Secretaria, doña Ana Ochoa de Echaguen Aguilar. Vocales: Don Manuel Cervantes García, don Pere Domingo Pedrol y don Francisco Vidal Marsal, según consta en escritura de constitución de la Fundación.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados y también la aceptación del cargo de Patronos por parte de las personas citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por los que procede la inscripción de la «Fundación para la Investigación y Respaldo de las Personas Infectadas por el Virus Causante del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida. FIRSIDA», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento ha resuelto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación para la Investigación y Respaldo de las Personas Infectadas por el Virus Causante del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida. FIRSIDA», de ámbito estatal, con domicilio en San Cugat del Vallés, calle Nicolau Rubió i Tudurí, número 3, bajos, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados, a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 8 de noviembre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.